



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN
PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-MOD-FED-CI-038-22

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO CEA-MOD-FED-CI-038-22, CUYO OBJETO ES "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EL AHUACATE A LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS (SAN DIEGO) MUNICIPIO DE QUITUPAN, JALISCO. (PRIMERA ETAPA DE TRES)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA MADEPA. S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

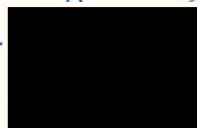
1.- CON FECHA DE **28 DE JULIO DE 2022**, CELEBRARON "LAS PARTES" EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-MOD-FED-CI-038-22**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EL AHUACATE A LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS (SAN DIEGO) MUNICIPIO DE QUITUPAN, JALISCO. (PRIMERA ETAPA DE TRES)" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA **29 DE JULIO DE 2022 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**; POR UN IMPORTE DE: **\$4,711,665.46 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

2.- "EL CONTRATISTA", EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2022 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, INGRESA RESPECTIVAMENTE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CON SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

3.- MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, INFORMA QUE EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** QUE EL ACCESO AL ÁREA EN DONDE SE LLEVARÍA A CABO LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN NUEVA AL MANANTIAL EXISTENTE, ESTABA RESTRINGIDO PARA EL INGRESO, POR LO QUE SE LEVANTÓ LA MINUTA PARA DEJAR ASENTADA DICHA SITUACIÓN. ASÍ MISMO SE INSTRUYÓ A LA EMPRESA, PARA QUE SUSPENDA PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE LA LÍNEA AL MANANTIAL, CONSIDERANDO QUE SE SUSPENDEN PARCIALMENTE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR EN LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN NUEVA AL MANANTIAL EXISTENTE, A PARTIR DEL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, RESTARÁN **4 DÍAS CALENDARIO**, LOS CUALES SE REPODRÁN POSTERIORMENTE MEDIANTE CONVENIO DE REINICIO DE SUSPENSIÓN.

4.- CON OFICIO **CEAJ-DG-984-A/2022** DEL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE FORMA OFICIAL A PARTIR DE ESTA FECHA, CON UN TÉRMINO TENTATIVO DE **30 (DÍAS NATURALES)** LO ANTERIOR DEBIDO A QUE UN PROPIETARIO NO PERMITIÓ EL ACCESO YA QUE REQUERÍA QUE SE





4



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN
PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-MOD-FED-CI-038-22

COLOCARA MATERIAL TIPO CASCAJO DESDE LA ENTRADA HASTA SU CASA, ASÍ MISMO SE LE CITA PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA AL AVANCE DE LOS TRABAJOS EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

5.- EL RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO DE FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, QUE SE OBSERVÓ QUE LA RESTRICCIÓN QUE NO PERMITÍA EL ACCESO AL ÁREA DE TRABAJO DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN NUEVA AL MANANTIAL EXISTENTE HA QUEDADO ABIERTA Y EL PROPIETARIO AUTORIZO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL MUNICIPIO REALIZO ALGUNOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS QUE HABÍA SOLICITADO EL PROPIETARIO.

6.- MEDIANTE DOCUMENTO **CEAJ-DG-1034-A/2022** DE FECHA **1 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA DIRECCIÓN GENERAL INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE AL NO EXISTIR EN LA ACTUALIDAD NINGÚN MOTIVO PARA QUE PREVALEZCA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DECRETADA MEDIANTE OFICIO **CEAJ-DG-984-A/2022** SE LEVANTA LA MISMA DEBIENDO REANUDAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **02 DE DICIEMBRE DE 2022**.

7.- SE RECIBE POR PARTE DEL "EL CONTRATISTA" SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS CON FECHA **1 DE DICIEMBRE DE 2022**.

8.- MEDIANTE OFICIO **CEAJ/DT/SDC/396/2022**, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" EN SEGUIMIENTO **CEAJ-DG-1034-A/2022** Y EN BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EL REINICIO DE LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN
PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-MOD-FED-CI-038-22

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN CEA-MOD-FED-CI-038-22 SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR "EL CONTRATISTA" DURANTE LA DÉCIMA CUARTA (14) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ING. EDUARDO BARAJAS LOPEZ RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL MTR. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DEL RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR LA SUSPENSIÓN PARCIAL RESPECTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO CEA-MOD-FED-CI-038-22, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 3,172 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS) DE FECHA 09 (NUEVE) DE MARZO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN
PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-MOD-FED-CI-038-22

LICENCIADO GABRIEL VILLALEVER GARCÍA DE QUEVEDO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 65 (SESENTA Y CINCO) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017021134 (LETRA N, GUIÓN, DOS, CERO, UNO, SIETE, CERO, DOS, UNO, UNO, TRES, CUATRO), DE FECHA 13 (TRECE) DE MARZO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CMA170309A ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3087044270825 (TRES, CERO, OCHO, SIETE, CERO, CUATRO, CUATRO, DOS, SIETE, CERO, OCHO, DOS, CINCO), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 3,172 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS) DE FECHA 09 (NUEVE) DE MARZO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL VILLALEVER GARCÍA DE QUEVEDO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 65 (SESENTA Y CINCO) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017021134 (LETRA N, GUIÓN, DOS, CERO, UNO, SIETE, CERO, DOS, UNO, UNO, TRES, CUATRO), DE FECHA 13 (TRECE) DE MARZO DEL 2017 (DOS MIL DIECISIETE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE VÍCTOR HUGO #445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO), EN LA COLONIA VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-0124 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.


[REDACTED]

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN
PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-MOD-FED-CI-038-22

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE “**EL CONTRATO**”, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR “**LA CEA**”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. – EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL **RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS** DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-MOD-FED-CI-038-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- “**LA CEA**” Y “**EL CONTRATISTA**” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE **PLAZO** POR SUSPENSIÓN PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE “**EL CONTRATO**”, ESTO DERIVADO DE QUE EL ACCESO AL ÁREA EN DONDE SE LLEVARÍA A CABO LA CONEXIÓN DE LA LÍNEA DE ALIMENTACIÓN NUEVA AL MANANTIAL EXISTENTE, ESTABA RESTRINGIDO PARA EL INGRESO DERIVADO DE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL A PARTIR DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022** QUEDANDO LIBERADA EL AREA DONDE ATRAVIESA LA LÍNEA Y LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EL DÍA **01 DE DICIEMBRE DE 2022**, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CEA INFORMO AL CONTRATISTA QUE DEBERÁ REINICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **2 DE DICIEMBRE DE 2022**. POR LO QUE EL TÉRMINO DE LA OBRA, **ÚNICAMENTE POR LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS PARCIALMENTE SE EXTIENDE AL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2022**.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ÚNICAMENTE POR LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS PARCIALMENTE SE EXTIENDE AL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2022** QUEDANDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUSPENDIDOS A PARTIR DEL DÍA **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, DEBIENDO TERMINAR DICHOS TRABAJOS EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2022**

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL CONTRATISTA**” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “**EL CONTRATO**”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “**EL CONTRATO**”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN
PARCIAL Y POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
CONTRATO No. CEA-MOD-FED-CI-038-22

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106,
107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA: DE LA FIANZA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO
DEL INCISO "J)" DE LA FIANZA NO. BKY-0310-0115367 (LETRA B, LETRA K, LETRA Y, GUIÓN,
CERO, TRES, UNO, CERO, GUIÓN, CERO, UNO, UNO, CINCO, TRES, SEIS, SIETE) DE FECHA

28 (VEINTIOCHO) DE JULIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), PRESENTADA EN SU MOMENTO,
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", NO SERÁ NECESARIO
PRESENTAR UN ENDOSO A LA MISMA EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO,
TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÁ
VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ
VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL
CONTRATO NO. CEA-MOD-FED-CI-038-22 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE
NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU
CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN
RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE
Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 5
CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

C. ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
CONSTRUCTORA MADEPA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO POR SUSPENSIÓN PARCIAL Y
POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-MOD-FED-CI-038-22
"AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO EL AHUACATE A
LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS (SAN DIEGO) MUNICIPIO DE QUITUPAN, JALISCO. (PRIMERA ETAPA DE TRES)"
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO CONSTRUCTORA
MADEPA, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 05 CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.